



CURADURÍA URBANA N° 1 - CARTAGENA

Dr. Arq. Leopoldo Villadiego Coneo

CURADURIA URBANA N° 1 DE CARTAGENA D. T. Y C. – CARTAGENA VEINTINUEVE
(29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

RADICACION: 13001-1-23-0541 de 25 agosto del 2023

CARLOS JULIO GIRALDO GIRALDO, solicito Licencia de construcción en la modalidad
de obra nueva, ubicado en el corregimiento de Bayunca

El Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2.015 estipula: Cuando el solicitante de la
licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de
observaciones y correcciones jurídicas, técnicas y estructurales a que hace referencia el
artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados (30 días más
15 días adicionales hábiles), la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se
procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá
el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar
nuevamente la solicitud.

El 4 octubre del 2023 a los interesados les comunicaron que contaba con (30) días hábiles
para dar respuesta a las observaciones arquitectónicas y estructurales y este término podía
ser ampliado por 15 días hábiles a solicitud de parte. Durante el termino concedido, la parte
solicitante no cumplió con el requerimiento que se le efectuó en el acta de observaciones,
por lo que , en consecuencia, la solicitud en cuestión se entenderá DESISTIDA y se
procederá a ARCHIVAR el expediente, contra este acto administrativo, procede el recurso
de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar
nuevamente la solicitud. (Art.2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015).

Los interesados deben agendar cita en esta curaduría para recibir los documentos
aportados.

Si dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha que quede en firme el
Acto administrativo, no reclama los documentos allegados al expediente podrán ser
eliminados (Parágrafo 2 del artículo 8 del acuerdo 009 de diciembre 19 de 2018 expedido
por El Consejo Directivo del Archivo General de la Nación Jorge Palacio Preciado).

LEOPOLDO VILLADIEGO CONEO

Curador Urbano N°1 de Cartagena de Indias

(300) 3824713

curaduria1cartagena.com.co

Centro, Cra 32 N°8-50

Sector Matuna, Av. Venezuela

